

DECRETO Nº: 22991

VILCUN, 3 0 MAYO 2022

VISTOS:

- 1. La Resolución Exenta N°543 de fecha 24 de Enero de 2020 y la Resolución Exenta N°2.859 de fecha 15 de septiembre de 2021, mediante la última se ratifica el Convenio de Acreditación entre el SEINCE y la Municipalidad de Vilcún, en el cual se comprometen a cumplir funciones, actividades y requerimientos que permiten implementar un sistema de intermediación laboral para la comuna de Vilcún.
- 2. La Resolución Exenta N° 47 de fecha 25 de febrero de 2022, que aprueba el convenio suscrito entre el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo y la Municipalidad de Vilcún.
- 3. Convenio entre el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE) y la Municipalidad de Vilcún.
- 4. El Decreto N°1891 de fecha 05 de mayo de 2022, que aprueba Bases Administrativas para proveer cargo de Ejecutivo Atención a Usuarios del programa Fortalecimiento OMIL de la Municipalidad de Vilcún.
- 5. Las facultades que otorga la Ley Orgánica Constitucional de municipalidades Ley N°18.695 y sus respectivas modificaciones a través de la Ley N°19.130 que fue aprobada con fecha 19/03/1992; Diario Oficial de la República.

CONSIDERANDO:

- 1. La necesidad de la Municipalidad de Vilcún a través de la OMIL de contar con un Ejecutivo Atención a Empresas para proporcionar servicios de intermediación con la finalidad proporcionar oportunidades de desarrollo laboral de acuerdo a las necesidades y etapa en la que se encuentra cada uno de los usuarios, diferenciando oportunidades de empleo, empleabilidad y/o derivación a servicios de orientación en caso de requerir apoyo psicosocial.
- 2. Que, debido a errores formales en las bases administrativas, se solicita modificar y actualizar las mismas para dar curso al respectivo concurso público.

DECRETO:

- 1. MODIFÍQUESE el Decreto N°1891 de fecha 05 de mayo de 2021, las Bases Administrativas y Cronograma que aprueba el llamado a concurso público para proveer cargo de Ejecutivo Atención a Usuarios del programa Fortalecimiento OMIL de la Municipalidad de Vilcún. Las que se adjuntan al presente decreto.
- 2. AGRÉGUESE posterior al punto "DESCRIPCIÓN DEL CARGO: EJECUTIVO ATENCIÓN DE USUARIOS" los siguientes puntos "PAUTA CURRICULAR"; "EVALUACIÓN DE ENTREVISTA POR COMPETENCIAS" y "RESUMEN DE LA EVALUACIÓN".

República de Chile
I. Municipalidad de Vilcún
Dirección de Personas

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE, PUBLIQUESE.

ALCALDE (S)

JORGE EDUARDO VALLEJOS CARRASCO SECRETARIO MUNICIPAL (S)

SECRETARIO

MUNICIPAL

SERGIO PABLO NUÑEZ BARRUEL ALCALDE (S)

JAMES PATRICIO ARAVENA SAN MARTIN DIRECTOR DE CONTROL INTERNO (S)

SPNB/JPASM/JEVC/JPB/jpb

Distribución:

- Dirección Adm. y Finanzas
- Dirección de Personas
- Dideco
- OMIL
- Transparencia
- Oficina de Partes.
- >>> ID-DB: 18062